

Suscricion particular al Boletín oficial.

Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes.

EN CÓRDOBA LLEVADO A LAS CASAS.

	Rls. vn.
Un mes.	9
Tres id.	24
Seis id.	48
Un año.	96



FUERA FRANCO EL PORTE.

	Rls. vn.
Un mes.	15
Tres id.	40
Seis id.	80
Un año.	160

BOLETIN OFICIAL.

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1857.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (*Reales órdenes de 6 de Abri de 1839, y 31 de Octubre de 1845.*)

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO.

LISTA de los electores de Diputados á Cortes pertenecientes al Distrito de Córdoba, cuya exclusion ha sido reclamada, y se publica en este periódico oficial cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 26 de la ley vigente, para los fines indicados en el 27 de la misma.

<i>Nombres de las personas cuya exclusion se reclama.</i>	<i>Domicilio.</i>	<i>Razones en que se funda la reclamacion.</i>
D. Antonio Barbudo.	Catedral.	Por no pagar la cuota correspondiente
Rafael Paz Osuna.	Idem.	idem. idem.
José Barbudo y Vergel.	Id.	id. id.
Ramon Serrano.	Id.	Por que siendo Abogado no tuvo estudio abierto el año último.
Manuel María Reyes.	Id.	Por no pagar la cuota prevenida.
Antonio Alfaro Cáceres.	Id.	id. id.
Antonio Vargas Machuca.	Id.	id. id.
Cristobal Merlo.	Id.	id. id.
Diego Carrion.	Id.	id. id.
Francisco Martinez Cordoba.	Id.	id. id.
Francisco Laguna.	Id.	id. id.
José Suarez Varela.	Id.	id. id.
José Martinez Pbro.	Id.	id. id.
Juan Pastrana.	Id.	id. id.
Juan Manuel de la Fuente.	Id.	id. id.
José García.	Id.	id. id.
Joaquin Muñoz.	Id.	id. id.
José Carrasco.	Id.	id. id.
Rafael Vazquez Arévalo.	Id.	id. id.
Ramon Molina.	Id.	id. id.
Tomás de la Puente.	Id.	id. id.

D. Juan Cañero.	Catedral.	Por no pagar la cuota prevenida.
José Maria López Zapata.	Id.	id.
Mariano Lopez Zapata.	Id.	id.
Francisco Lopez Zapata.	Id.	id.
José Maria Delgado.	Id.	id.
Manuel Lara y Cárdenas.	Id.	id.
Rafael Lara y Cárdenas.	Id.	id.
José Mogrobejo.	Id.	id.
José Muñoz Vazquez.	S. Juan.	id.
Rafael Aranda.	Id.	id.
Joaquin Delgado.	Id.	id.
Miguel Rodriguez.	Id.	id.
José Lopez.	Id.	id.
Francisco Moya.	Id.	id.
Antonio García del Cid.	Id.	id.
Gerónimo Gamero.	Id.	id.
Antonio Lubian y Almoguera.	S. Miguel.	id.
Antonio Carmona.	Id.	id.
Dionisio Nevado.	Id.	id.
Julian Jimenez.	Id.	id.
Juan Rodriguez.	Id.	id.
José Muñoz Barrilero.	Id.	id.
Mariano de Luque.	Id.	id.
Antonio Fernandez.	Id.	id.
Andrés Pariz.	Id.	id.
Angel Izuardi.	S. Salvador.	id.
Bernabé Socilla.	Id.	id.
Alejandro Sanchez.	Id.	id.
Antonio Ariza.	Id.	id.
Bartolomé Castillo.	Id.	id.
Francisco Golmayo.	Id.	id.
Francisco Aranda.	S. Pedro.	id.
José Valero y Roldan.	Id.	id.
Manuel Cáceres Osorio.	Id.	id.
Rafael Martinez Hidalgo.	Id.	Por no aprovecharle lo que paga como fideycomiso de D. José del Castillo.
Vicente Calvo.	Id.	Por no pagar la cuota prevenida.
Vicente Suarez.	Id.	id.
Joaquin Rafael Chaparro y Espejo.	Id.	id.
Antonio Simon.	Id.	id.
Antonio Gonzalez.	Id.	id.
José Vazquez de la Torre.	Id.	id.
José de Toro.	Id.	id.
José Serrano.	Id.	id.
Bartolomé Carrion.	Id.	id.
Francisco Muñoz.	Id.	id.
José Pardo Notario.	Id.	id.
Mariano Hacar y Verdier.	Id.	id.
Rafael Aguilar.	Id.	id.
José Junquinto García.	Id.	Por que no alcanza á satisfacer en el presente año los 400 rs que la ley previene.
Miguel Cobos y Miranda.	S. Andrés.	Por que no está deslindado lo que le coresponde á él y á sus padres.
Nicolás Pesquero.	Id.	Por no pagar la cuota prevenida.
Manuel Lopez Ochoa.	Id.	id.
Andrés Beraza.	Id.	id.
José Palomares.	Id.	id.
Manuel Molina.	Id.	id.
Francisco Gonzalez.	Sta. Marina.	id.
Mariano Barbero.	Id.	id.
Antonio Arjona.	Id.	id.
Juan Jimenez.	Id.	id.
José Guerrero.	Id.	id.
Juan Andrés Alcaide.	Id.	id.
Mariano Gomez.	Id.	id.
Roque Furiel.	Id.	id.

D Francisco Navarro.
 Francisco Blanco.
 Juan de Mesa.
 José Cobos.
 José Posadas.
 José Fernandez.
 José Jimenez Espejo.
 Francisco Paula Martos.
 Francisco Marquez.
 Francisco García.
 José Medinas.
 Pedro Molina.
 Rafael Fernandez Leon.
 Manuel Seijo.
 Bartolomé Lopez.

Santiago.	Por no pagar la cuota prevenida.	
Id.	id.	id.
La Magdalena.	id.	id.
Id.	id.	id.
Id.	id.	id.
Ajerquía.	id.	id.
Id.	id.	id.
Id.	id.	id.
S. Nicolás.	id.	id.
Id.	id.	id.
S. Lorenzo.	id.	id.

Idem del Distrito de Priego.

D Benigno Moreno.
 Francisco Abril.
 José Dominguez.
 Cristobal Jimenez Varate.
 Adriano Malagon.
 José Cerbera.
 Antonio Castillo.
 Juan Lauricio Ruiz.
 Juan de Montes, mayor.
 José Maria Avila, mayor.
 Luis Rodriguez.
 Francisco Luque.

Priego.	Por no pagar la cuota correspondiente.	
Almedinilla.	id.	id.
Id.	id.	id.

Córdoba 8 de Febrero de 1848.—Miguel Tenorio.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO
 DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Circular núm. 130.

Los Alcaldes, dependientes de proteccion y seguridad pública é individuos de la Guardia Civil de esta provincia, procederán por cuantos medios les sea posible á la captura del desertor del presidio de Sevilla José Velasco Alcovienes, natural de Albacete del Arzobispo cuyas señas se espresan á continuacion; remitiéndolo á disposicion del Sr. Gefe político de Sevilla, por quien se reclama, caso de ser habido. Córdoba 7 de Febrero de 1848.—Miguel Tenorio.

SEÑAS.

Estatura corta, edad 24 años, pelo negro, ojos pardos, nariz afilada, barba poblada, cara redonda, color trigüeño.

Circular núm. 132.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, dependientes de seguridad pública é individuos de la Guardia Civil, practicarán las mas

activas y eficaces diligencias para la captura de 6 hombres desconocidos, armados de escopetas, palos y chuzos, que á las 7 de la noche del 24 de Enero último robaron a los Pastores de Sotogordo término de Belalcázar, las caballerías y efectos que á continuacion se estampan; advirtiéndoles que las demas señas que constan sobre dichos malhechores, son de que según su acento parecen jitanos. Córdoba 5 de Febrero de 1848.—Miguel Tenorio.

SEÑAS.

Una yegua pelo negro; de 7 años, 6, y media cuarta de alzada, con bebedero en blanco en el labio superior, y preñada; de la propiedad de Joaquin Fernandez, pastor de la cabaña lanar transhumante de S. M. (Q. D. G.)

Otra pelicana, de 6 años, algo mas alta que la anterior, calzada de la mano izquierda, preñada; de la propiedad de Tomás Gonzalez, pastor de dicha cabaña. dos albardones, uno de ellos con estribos de madera, un bocado, dos escopetas, dos frascos, una canana, 7 cuartas de jerga; 6 camisas de lienzo fuerte, de buen uso; 5 pares de calsoncillos de la misma tela; 3 capotes de paño pardos, dos de ellos usados y uno nuevo; una zamarra de Obeja fina blanca:

un tintero de bolsillo, de cuerno: 2 navajas de afeitar y un botillo con brocal de hasta negra, que coje 10 cuartillos, todos estos efectos de la propiedad de dichos pastores y compañeros de majada.

Comision Superior de Instruccion primaria de la Provincia de Córdoba.

Circular núm. 136.

Habiendo sido nombrado por la Comision local de instruccion primaria de esta ciudad, su individuo D. Rafael Gonzalez Navarro, con el encargo de hacer una visita de inspeccion en las escuelas de la misma, é informar en su consecuencia lo que le parezca conveniente segun el resultado de dicha inspeccion; esta Comision provincial lo hace saber para que llegue á conocimiento de todos los maestros y maestras de las escuelas de esta capital, y como autorizado competentemente por ambas corporaciones, se acoga al mencionado Sr. Gonzalez con la deferencia correspondiente, se satisfaga á las preguntas que se sirva hacer y se le faciliten todos los que necesite y exija. Córdoba 5 de Febrero de 1848.—El Presidente, Miguel Tenorio.—Francisco de Borja Pavon, Srio.

Ayuntamiento Constitucional de esta Capital.

Circular núm. 129.

D. Luis Bertran de Lis, Alcalde Corregidor de esta Ciudad y Presidente de su Excmo. Ayuntamiento.

Hago saber á todos los hacendados y labradores que posean ó cultiven bienes en este término, que la Junta pericial ha concluido el padron de riqueza, que ha de servir de base para el reparto de la contribucion territorial del corriente año, y que se halla de manifiesto en la Secretaria de estas casas capitulares por término de 8 dias contados desde hoy, á fin de que todos los interesados puedan acercarse á examinar sus capitales, y reclamar de agravio, si creen tenerlo; en la inteligencia de que pasados dichos 8 dias, en los que la corporacion asistida de mayores contribuyentes se hallará en sesion permanente, no serán oidas sus reclamaciones, por justas que sean, y tendrán que pasar por la graduacion de los peritos. Córdoba 7 de Febrero de 1848.—Luis Bertran de Lis.—Mariano Muñoz Casas-Deza.

Juzgado de primera instancia de la derecha de esta Ciudad de Córdoba y su partido.

D. José Miguel Henares, Auditor de Guerra honorario y Juez de primera instancia del Dis-

trito de la derecha de esta Ciudad de Córdoba y pueblos de su partido por S. M. la Reina Ntra. Sra. (Q. D. G.) &c.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á las personas que se consideren con derecho á la propiedad de los bienes dote de la Capellania que en la Iglesia del Convento de Religiosas de Sta. Maria de las Dueñas de esta Ciudad, fundó Don Juan Carrillo Venegas, para que en el término de 30 dias contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este mi Juzgado y Escribania, por sí ó por medio de apoderado en forma á deducir el que crean asistirles; en la inteligencia de que pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo he decretado por providencia de hoy en autos instruidos en su razon ante el infrascripto Escribano. Córdoba 5 de Febrero de 1848.—José Miguel Henares.—Por mandado de S. S., Manuel Llorente y Fernandez.

D. José Miguel Henares, Auditor de Guerra honorario y Juez de primera instancia del Distrito de la derecha de esta Ciudad de Córdoba y pueblos de su partido, por S. M. la Reina Ntra. Sra. (Q. D. G.) &c.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á las personas que se consideren con derecho á la propiedad de los bienes dote de la Capellania que en la Capilla de S. Pedro de la Sta. Iglesia Catedral de esta Ciudad fundó Doña Teresa de Córdoba y Zuñiga, para que en el término de 30 dias contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de esta Provincia, comparezcan en este Juzgado y Escribania por sí ó por medio de apoderado en forma á deducir el que crean asistirles; en la inteligencia de que pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo he decretado por providencia de hoy en autos instruidos en su razon ante el infrascripto Escribano. Córdoba 5 de Febrero de 1848.—José Miguel Henares.—Por mandado de S. S., Manuel Llorente y Fernandez.

AVISOS.

—o—

Para de S. Juan próximo en adelante se arriendan unas hermosas casas principales con muchas y buenas habitaciones altas y bajas, graneros, jardin, agua de pié &c., situadas en la plazuela de la Trinidad de esta ciudad núm. 1.º esquina á la calle de las Campanas; quien quisiere tratar de su renta se acercará á su dueño D. Bartolomé María Lopez, que vive en la Parroquia de S. Andrés calle de los Huevos núm. 9.

CORDOBA:—Imprenta de D. Juan Manté,
CALLE DE LA ESPARTERÍA NUM. 12.